

**RESOLUCIÓN No. 671 de 2018**  
**(11 de septiembre)**

“Por la cual se realiza desagregación de la Resolución No. 2687 del 30 de agosto de 2018 en la cuenta de Gastos de Personal, para la vigencia fiscal de 2018”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017 y la Resolución 203 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Resoluciones 018, 1564, 1640 Y 2687 del 5 de enero, 1 de junio, 12 de junio Y 30 de Agosto de 2018, respectivamente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó distribución a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2018, por valores de Setenta y Cuatro Mil Millones (\$74.000.000.000), Cuatro Mil Millones (\$4.000.000.000), Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones (\$26.554.000.000) y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones (\$7.448.000.000) de pesos M/cte., para un total de \$112.002.000.000 recursos apropiados.

El Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: “...**ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...**”

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “... **ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...**”.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores.

Que mediante Resolución 001 del 9 de enero de 2018 se efectuó la desagregación al detalle de la Resolución No. 018 del 5 de enero de 2018, correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal de 2018.

Que se requiere efectuar la desagregación de los rubros distribuidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 2687 del 30 de agosto de 2018.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario efectuar desagregación a los rubros A-1-0-1-1 “Sueldos de Personal de Nómina”, A-1-0-1-5 “Otros” y A-1-0-5 “Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público”, con el fin de atender nombramientos de la planta de personal de la JEP.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

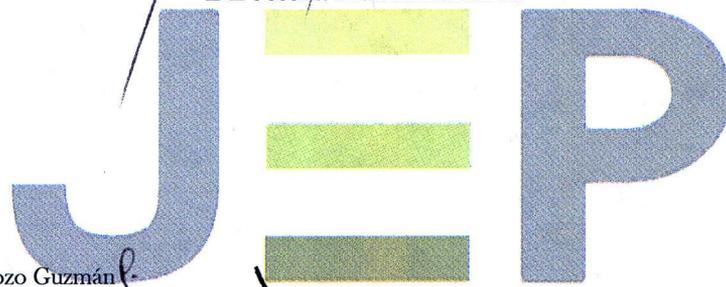
Continuación Resolución No. 671 de 2018 “Por la cual se realiza desagregación de la Resolución No. 2687 del 30 de agosto de 2018 en la cuenta de Gastos de Personal, para la vigencia fiscal de 2018”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 11 días del mes de septiembre de 2018

  
MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA  
Directora Administrativa



Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán  
Revisó y Aprobó: Leonardo Fabio Gómez Giraldo

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ